



**CENTRO DE
OPERACIONES DE
EMERGENCIAS**



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA**



**ENTRE
TODOS**

17 de junio del 2020

**Al Sr./a Intendente y/o
Pte. Comunal de la
Provincia de Córdoba
S _____/_____ D**

La inclusión de la pandemia del COVID – 19 dentro de la sociedad mundial, ha generado cambios sustanciales en las costumbres y conductas de las personas en sociedad. En este marco, nuestra provincia adhirió a las medidas y disposiciones nacionales en lo referido al tratamiento, seguimiento y mitigación del virus en un proceso de reapertura de la actividad, en un esfuerzo mancomunado por el retorno a la vida en sociedad.

En esa línea de razonamiento, este COE Central de la Provincia de Córdoba, busca instrumentar medidas de bioseguridad para los cementerios de las diferentes localidades, vinculando estas medidas de acuerdo a las disposiciones de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” determinado en el DNU 520/2020 y sus modificatorias.

Estas medidas apuntan a ser respetadas al momento de la apertura de los establecimientos, debiendo aplicar atención especial este domingo 21 de junio dada la celebración del “Día del Padre”, donde se recomienda que cada cementerio designe personal adicional para el control de las medidas de bioseguridad que se requiere teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Las visitas al cementerio se realizarán por un lapso no mayor a 60 minutos, entre las 8:00 – 18:00 hs,
- b. Evitar las aglomeraciones de personas antes, durante y después de la actividad.
- c. Se evitará el contacto entre personas
- d. Se deberá mantener una distancia social mínima de 2 (dos) metros entre personas
- e. Se deberán utilizar desinfectantes antes, durante y después de la visita y además se tendrá que utilizar en todo momento la máscara de protección facial.
- f. Así mismo, el resto de los días cada cementerio abrirá en el horario habitual, debiendo respetar las medidas de bioseguridad correspondientes.
- g. En cuanto a la manipulación de elementos (floreros), deberá ser realizada por una única persona, atendiendo el posterior



**CENTRO DE
OPERACIONES DE
EMERGENCIAS**



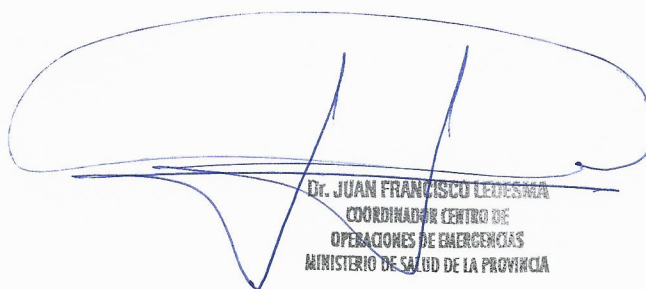
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA



lavado de manos y/o la desinfección con una solución de alcohol al 70%, o alcohol en gel.

La autoridad municipal se reserva la potestad de modificar las presentes disposiciones a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para contener situaciones epidemiológicas puntuales que pudieran surgir, como así también modificar las flexibilizaciones otorgadas en el presente.

Sin otro particular, saludos cordiales .



Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA